

10821

876907 /

1776



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
JFR.MEE.DAM.

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;

- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 6386 de fecha 21 octubre 2019 que modifica el decreto N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 7443 de fecha 06 diciembre 2019 que aprueba las bases de postulación a Fondos Concursables año 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 2993 de fecha 12 mayo 2020 que modifica el decreto N° 7443 de fecha 06 diciembre 2019;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 7557 de fecha 09 diciembre 2019 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 8075 de fecha 31 de diciembre de 2019 que pone en vigencia el programa Fondos para el mejoramiento en la Comunidad 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 1030 de fecha 14 de febrero de 2020 que autoriza subvención a la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 1363 de fecha 25 de febrero de 2020 que autoriza un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 1894 de fecha 18 de marzo de 2020 que autoriza un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 1899 de fecha 18 de marzo de 2020 que autoriza un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22**;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22** denominado "**Apoyo para la comunidad**", que se adjunta;
- Certificado 2º Llamado Fondos Concursables de fecha julio 2020;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2020;
- Certificado I.B.C. N° 14 de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- Acuerdo N° 139-C/2020 de la 1039º Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2020;
- Informe de Imputación N° 006088 de fecha 01 de julio de 2020 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 2175 del 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22**, Rol Único Tributario N°**65.004.760-5** por la suma de **\$800.000.-** (Ochocientos mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de junio de 2020**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Apoyo para la comunidad**" De acuerdo al proyecto presentado. Considerando hasta un máximo del 30% al pago de honorarios y un 30% al pago de alimentos.



- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2020, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	018 Junta de Vecinos Villa Paul Harris UV C22
CONTRACUENTA	:	1210601005002002
VALOR	:	\$ 800000
PROGRAMAS	:	\$ 800.000 Programas Sociales DECOM

- 8.- Se deja **constancia** que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22**, Rol Único Tributario N°**65.004.760-5** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- Junta de Vecinos Villa Paul Harris U.V. C-22
- Oficina de Partes

